



ORDENANZA MUNICIPAL N° 13-2018-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre del 2018, con el voto unánime de sus miembros y el trámite de dispensa de lectura del acta y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que: "Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen la planificación del desarrollo local y el presupuesto participativo, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del 2018 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE SACHACA AL 2030.**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Localidad y al Área Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munisachaca.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

ARTICULO 3.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Eduardo Alonso Ortiz Perilla Murillo
Secretaría General

Av. Fernandini S/N (Estadio Municipal)

(054) 233892 – 231235

Of. Pampa de Camarones (054) 449377



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Evaristo Calderón Núñez
ALCALDÍA

✉ info@munisachaca.gob.pe

🌐 www.munisachaca.gob.pe

🛡️ Seguridad Ciudadana (054) 633133